FECHA: 03 DE NOVIEMBRE	**AÑO: 2026**	**PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**		
GENERALIDADES DEL PROCESO				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO			
OBJETO:	CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIO HIDRÓLOGICO DE OBRA DE DRENAJE TIPO BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL QUEBRADON UBICADA EN LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.			
PLAZO:	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.010.340)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000915	INVERSION 49,010,340.00 CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402118-Estudios de preinversión para la red vial regional CPC: 91134-Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones PROYECTO:2026000 00002870-	FUENTE: 260400-SGP OTROS SECTORES	FECHA: 28/10/2026

		Fortalecimiento sector transporte, vigencia 2026 del Municipio de San Agustín Huila. .			
BANCO DE PROYECTOS:	PROYECTO:202600000002870- Fortalecimiento sector transporte, vigencia 2026 del Municipio de San Agustín Huila.			FECHA DE RADICACIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2026	
TIPO DE CONTRATO:	CONUSLTORÍA				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN				
ANTICIPO:	SI	x	NO		Porcentaje% 50%
FORMA DE PAGO:	Para todos sus efectos legales y fiscales el valor del siguiente contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.010.340).** INCLUIDO IVA. **FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) para lo cual el contratista deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria autorizada para el manejo exclusivo de estos recursos, y el resto en pagos parciales de conformidad con la prestación de servicio descrita en el objeto, una vez presentados los respectivos productos, informe de actividades e informe de ejecución avalado por el supervisor, pago de seguridad social y demás documentos pertinentes. El valor pactado incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del contrato derivado del presente estudio previo. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el contratista. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003 y Resolución 209 de 12 de feb 2020 so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. 2. Informe de actividades con su respectivo registro fotográfico 3. Presentación de Factura. 4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato El Contratista deberá informar al Municipio de San Agustín, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este				

	concepto le efectúe el Municipio de San Agustín. **NOTA.** El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE San Agustín, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo.			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: *"Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:*

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
(…)
3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
(…)
10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
(…)
14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.
(…)
16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
(…)
19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
(…)
22. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

La Constitución Política de Colombia dispone que, para el desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de la administración pública tienen la obligación de responder ante la ciudadanía por las acciones y las decisiones que han adoptado en ejercicio del poder que les ha sido otorgado por los ciudadanos. Esta responsabilidad compete a todos los organismos de la administración pública en el orden nacional, a los 32 gobernadores, y a los 1.103 alcaldes y alcaldesas distritales y municipales, quienes deben rendir cuentas sobre su gestión, como una manera de garantizar el derecho a la participación ciudadana a través del control social sobre las decisiones públicas de los gobernantes; para ello, estos deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos

El municipio de San Agustín, en el departamento del Huila, cuenta con una red de vías terciarias que son el soporte principal para la movilidad de la población rural y el transporte de productos agrícolas, especialmente café y frutales. La vía que comunica con la vereda Sevilla es un corredor estratégico para la economía local; sin embargo, históricamente ha presentado puntos críticos de transitabilidad asociados al cruce de fuentes hídricas.

En el punto específico de la quebrada El Quebradón, ubicado en las coordenadas 698866.911 N , 1086535.346 E; se ha identificado que la estructura de drenaje actual, no cuenta con la

capacidad hidráulica suficiente para evacuar los caudales en épocas de alta pluviosidad. Esta situación ha derivado en:

- Procesos de socavación: Socavación sobre la base de la losa batea debido a la fuerza del agua.
- Interrupción del tráfico: Desbordamientos que impiden el paso seguro de vehículos y peatones, aislando a la comunidad de la vereda Sevilla y demás veredas del casco urbano. Como antecedente, a finales del año 2025 se presentó un accidente en el cual una persona perdió la vida tratando de cruzar en su motocicleta mientras esta se encontraba desbordada
- Deterioro de la banca: Filtraciones que comprometen la estabilidad del terreno adyacente a la quebrada.

El día 15 de agosto de 2025 en comité ordinario N°11 del CMGRD se estableció que:

"La estructura que hace las veces de puente vehicular y peatonal sobre la Quebrada el Quebradón, tiene una sección de 11.20m de largo, 5.40m de ancho y 1.45m de altura aguas abajo de la Quebrada y 50cm aguas arriba de la Quebrada, es construida en concreto ciclópeo, es decir, una mezcla de concreto y piedra de canto rodado de diámetros que oscilan entre 15cm y 20cm, la cual mejora la condición técnica de dicho concreto.

Sobre el tablero superior por donde circulan tos vehículos, se presenta desgaste severo que genera desprendimiento del concreto y de la grava que lo conforma, y al tiempo, ocasiona exposición de la piedra de canto rodado, generando que la misma genere una capa viscosa sobre la superficie haciendo que la piedra se ponga lisa y ocasione situaciones de riesgo para las personas y vehículos que transitan por la zona. Asi mismo, la estructura al ser un elemento macizo de concreto ciclópeo, cuenta con bases y anclajes laterales a la vía en el mismo material.

La estructura cuenta en la parte inferior del tablero con cuatro (4) tubos en concreto de 20" (50cm) de diámetro por donde circula el agua proveniente de la Quebrada hacia el rio, la cual al canalizarse por la tubería incrementa el caudal de salida y entrega las aguas con mayor energía de la que la recibe, motivo por el cual genera nesgo para las personas cuando se encuentran en la zona aguas debajo de dicha estructura.

De los cuatro (4) puntos de evacuación de las aguas provenientes de la Quebrada, una (1) salida está obstruida por tierra, restos de ramas, troncos de árboles, hojas, piedras y otros elementos, ocasionando que se desvíe el cauce a las salidas restantes, incrementando en mayor medida el caudal de salida de los tubos.

La estructura no cuenta con barreras de protección lateral reglamentarias ni con barandas en tubería que limiten el paso de personas o vehículos hacia los costados para proteger la vida e integridad de los transeúntes, situación que incrementa las condiciones de riesgo en momentos de crecida de la Quebrada El Quebradón, toda vez que bloquea el único paso vehicular hacia las Veredas La Argentina, La Palmita, La esperanza, Sevilla, Nazareth y Lusitania, y obliga a que las personas pasen por ese punto aun cuanto el caudal de la Quebrada excede la capacidad de salida de los tubos, y hace que el caudal sobresalga del cauce natural y pase sobre el nivel de la vía.

Por tal motivo, y con la intención de mejorar las condiciones de segundad vial, personal, vehicular y natural, se recomienda la demolición total de dicha estructura existente, la cual no cuenta con las condiciones técnicas mínimas necesarias para garantizar las condiciones de seguridad para quienes transitan por este lugar, y se propone la construcción de una estructura en concreto tipo Box Coulvert para garantizar el paso natural del caudal proveniente de la Quebrada el Quebradón en su entrega el Rio Naranjos, evitando

nuevamente situaciones lamentables como la ocurrida en ese punto durante el mes de agosto de 2025. Dicha estructura deberá contar con elementos de protección lateral para proteger el paso de vehículos y personas sobre dicha estructura."

En este contexto, se plantea la formulación y diseño de un Box Coulvert sobre la quebrada El Quebradón en la vía terciaria que conduce a la vereda Sevilla con el fin de mejorar la movilidad de la comunidad y el paso controlado del caudal del afluente.

De esta manera se hace necesario "CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIO HIDRÓLOGICO DE OBRA DE DRENAJE TIPO BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL QUEBRADON UBICADA EN LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.", y con esto contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

De esta forma, documentada y justificada la necesidad, la entidad desea satisfacerla a través de este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de dicho trámite.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

3.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801016	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
811015	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil y arquitectura

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el servicio.

b. ESPECIFICAS

Realizar los estudios y diseños ejecutando las siguientes actividades:

CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIO HIDRÓLOGICO DE OBRA DE DRENAJE TIPO BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL QUEBRADON UBICADA EN LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.

VALOR DE LA PROPUESTA				PLAZO TOTAL	PLAZO (1) MES
CANTIDAD	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TIEMPO DE VINCULACION	DEDICACION (%)	VALOR PARCIAL ($)
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL RESIDENTE				
1	Director de Consultoría	$ 7.000.000	1	50%	$ 3.500.000,00
1	Ingeniero Residente de Campo y Estudios	$ 5.000.000	1	70%	$ 3.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL - GRUPO 1					**$ 7.000.000,00**
FACTOR PRESTACIONAL					1,61
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 11.255.300,00**
GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES					
N°	**SUBACTIVIDADES**			**VALOR DEL ENTREGABLE**	

1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO			$	7.000.000,00
2	ESTUDIOS DE SUELOS			$	6.000.000,00
3	ESTUDIOS HIDROLOGICOS			$	12.000.000,00
TOTAL COSTOS DE VOLUMENES				**$**	**25.000.000,00**
GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS					
N°	**CONCEPTO**	**Cantidad**	**Dedicación**	**Valor**	**PARCIAL ($)**
1	OFICINA (ARRIENDO) INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS Y ALQUILER DE EQUIPOS	1	1	$ 338.582,00	$ 338.582,00
2	ALQUILER DE CAMIONETA PARA TRANSPORTE (INCLUYE CONDUCTOR)	1	0,5	$ 5.000.000,00	$ 2.500.000,00
3	EDICIÓN DE INFORMES (SEMANALES, MENSUALES, PRESENTACIONES Y/O EJECUTIVO, INCLUYE ARCHIVOS MAGNÉTICOS), IMPRESIÓN DE PLANOS	1	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 4.838.582,00**
GRUPO 4 - GASTOS DE LEGALIZACIO N					
N°	**CONCEPTO**	**Cantidad**	**% Sobre le Valor total del contrato**	**valor**	**PARCIAL ($)**
1	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1	2,50%	$ 1.225.258,50	$ 1.225.259,00
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1	1,00%	$ 490.103,40	$ 490.103,00
3	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	1	4,00%	$ 1.960.413,60	$ 1.960.414,00
4	CONSULTORIA CONTRATO DE INGENIERÍA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES	1	6,00%	$ 2.940.620,40	$ 2.940.620,00
5	RETEICA	1	0,60%	$ 294.062,04	$ 294.062,00
7	RECAUDOS PAZ Y SALVOS, ESPECIES Y CERTIFICADOS	1	0,01%	$ 6.000,00	$ 6.000,00

6	POLIZAS	1	2,04%	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
SUBTOTAL GASTOS DE LEGALIZACIÓN					**$ 7.916.458,00**
COSTO TOTAL					**$ 49.010.340,00**

El contratista deberá hacer entrega de la siguiente información:

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO: deberá contemplar lo siguiente:
 Requisitos Técnicos y Elementos Esenciales Georreferenciación: Amarre a la red geodésica nacional oficial de referencia con coordenadas planas cartesianas.
 Planimetría y Altimetría: Levantamiento de la zona de influencia del cruce, incluyendo el eje de la vía existente, bermas, cunetas y los bordes del cauce o quebrada.
 Secciones Transversales: Trazado de perfiles transversales detallados del cauce aguas arriba (zona de encole) y aguas abajo (zona de descole) en una longitud prudente para evaluar el comportamiento del flujo.
 Perfil Longitudinal: Nivelación precisa del fondo del canal (lecho de la corriente) antes y después de la estructura proyectada.
 Cotas de Batea: Identificación exacta de la cota de entrada y salida del agua para calcular la pendiente longitudinal que evite acumulación de sedimentos o erosión.
 Puntos de Control (BM): Materialización de mojones o Placas de Nivel estables en concreto fuera de la zona de posible afectación o lavado por la corriente.

2. ESTUDIO DE SUELOS: Deberá contemplar la capacidad portante del terreno, los parámetros geotécnicos de empuje lateral, la clasificación USCS/AASHTO de los estratos, la profundidad del nivel freático y recomendaciones de cimentación y drenaje [1.4], cumpliendo con la normatividad del INVIAS y la NSR-10 (Título H) [1.3].

3. ESTUDIO HIDROLOGICO: Deberá incluir la delimitación de la cuenca aportante, la obtención de parámetros morfométricos, el análisis de la información de precipitaciones del IDEAM, el cálculo del caudal de diseño acorde al Manual de Drenaje del INVIAS y la definición del período de retorno.

c. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…)"

Para el caso del Municipio de San Agustín, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima *Cuantía va desde $1* hasta $49.025.340

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente,

expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación

de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal.

5.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

5.1.15. Póliza de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar una póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación

de esta. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

5.2.1. Experiencia general

Aportar copia de la tarjeta profesional de Ingeniero (a) Civil junto con el certificado de vigencia correspondiente, el cual debe indicar un tiempo de expedición de la matrícula profesional mayor a cinco (5) años, contados a la fecha de apertura del proceso. Asimismo, el certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedida por el COPNIA deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes previo a la presentación de la oferta.

5.2.2. **Experiencia específica:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y/o participación como ingeniero civil de tres contratos cuyo objeto se relacione con la elaboración estudios y diseños y/o construcción de obras civiles durante los últimos cinco años y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual deberá presentar, certificación, que contenga la siguiente información:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 2: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados,

únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 3: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 5: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 6: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 7: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 8: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS
Tarjeta profesional como ingeniero civil, vigencia.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y necesidades el valor de la presente contratación se estima en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.010.340), valor que incluye impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro costo inherente o de ley.

El responsable técnico para determinar el valor de las actividades descritas en el presupuesto ha tenido en cuenta las contrataciones realizadas por el Municipio de San Agustín en otras vigencias, así como cotizaciones de mercado, de conformidad con los insumos requeridos que sirven de soporte económico en cada una de las actividades a desarrollar en la presente contratación:

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El M**unicipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.	1
Clase	Especifico
Fuente	Interno

Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Suministro de elementos y materiales en estado no óptimo lo que puede llevar a daños en los equipos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Perturba la ejecución del contrato de manera grave
Probabilidad		Raro (1)
Impacto		Catastrófico (5)
Calificación Total		Riesgo Alto (6)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Inspeccionar y revisar el cumplimiento del objeto contractual a través de la supervisión para lograr el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Sociales o políticos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Perturbaciones del orden público que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alto
¿A quién se le asigna?		Contratante
Tratamiento/Controles a ser implantados		Monitoreo constante de la situación de orden público en el Departamento.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratante
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Con el apoyo de la fuerza publica
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el termino de ejecución del contrato, Visitas

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	x	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y un año más	X	
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)"

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el **municipio** realiza el presente análisis del sector.

El objeto del presente proceso de contratación CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIO HIDRÓLOGICO DE OBRA DE DRENAJE TIPO BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL QUEBRADON UBICADA EN LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA. el cual se puede conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y /o empresas legalmente constituidas.

Legal:

Para satisfacer la necesidad requerida por el Municipio, con el fin de garantizar una óptima y amplia ejecución, se debe contratar la CONSULTORIA PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIO HIDRÓLOGICO DE OBRA DE DRENAJE TIPO BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA EL QUEBRADON UBICADA EN LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Histórico:

En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y/O constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

Vigencia	2021
Entidad	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
Tipo de contrato	MINIMA CUANTIA
Objeto	ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN BOX CULVERT QUEBRADA "LA BALASTRERA" UBICADA SOBRE LA VÍA LAVADEROS A 1.7 KILÓMETROS DESDE EL CRUCE VEREDA ALTO NARANJOS HACIA VEREDA LAVADEROS Y ESTUDIO HIDRÓLOGICO PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE LA QUEBRADA "LA PERDIZ" VIA VEREDA LA PERDIZ DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.
Presupuesto oficial	$24.910.608,00
Plazo de ejecución	1 MES

Vigencia	2026
Entidad	MUNICIPIO DE HOBO
Tipo de contrato	MINIMA CUANTIA
Objeto	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, TOPOGRAFÍCOS Y TÉCNICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA SECUNDARIA DESDE EL CASCO URBANO A PUENTE AMARILLO DEL MUNICIPIO DE HOBO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Presupuesto oficial	$49.024.340,00
Plazo de ejecución	60 DIAS

Vigencia	2024
Entidad	MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA
Tipo de contrato	MINIMA CUANTIA
Objeto	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, SOCAVACIÓN, GEOLÓGICOS Y DE VULNERABILIDAD PARA LA ESTABILIZACIÓN DE UN TALUD EN LA VEREDA ARMENIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Presupuesto oficial	$ 36.400.000
Plazo de ejecución	20 DIAS

Vigencia	2022
Entidad	MUNICIPIO DE OPORAPA
Tipo de contrato	MINIMA CUANTIA

Objeto	ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRÁULICOS PARA TRÁMITE DE PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DEL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPO DE OPORAPA-HUILA.
Presupuesto oficial	$ 27.992.977
Plazo de ejecución	3 MESES

10. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. **NECESIDAD DE SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

12. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSION)
PLAN DE DESARROLLO "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027"
PACTO POR EL TRANSPORTE PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN
SECTOR: 4.1.1 TRANSPORTE
PROGRAMA 4.1.1.1. Infraestructura en transporte
OBJETIVO DEL PROGRAMA

Propender por garantizar la conectividad de la zona rural con la zona urbana del Municipio fomentando así el desarrollo sostenible e integración de la región
ESTRATEGIA
Estructurar los estudios y diseños necesarios para obras de arte y conservación de vías, con la finalidad de gestionar los recursos para su construcción
NOMBRE DEL PRODUCTO: Estudios de preinversión para la red vial regional.
Código 2402118
Indicador de Producto: Estudios de preinversión realizados.

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

Revisó en su texto legal: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Asesor de contratación